**INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA IP-017-2021**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS CULTURALES CON EL FIN DE RECUPERAR Y FOMENTAR EN LA POBLACIÓN MADRILEÑA LA MEMORIA CULTURAL ARTÍSTICA A TRAVÉS DE FUNCIONES TEATRALES EN EL MUNICIPIO DE MADRID, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA, SUBPROGRAMA 2.4.2. MADRID CRECE CON LA PROMOCIÓN DE SU CULTURA

Teniendo en cuenta lo reglado en **el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece. *"**4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

En virtud a lo anteriormente descrito, se procede a verificar los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, así:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **OFERENTE 1:** CORPORACION CULTURAL EXOSTO | | | |
| **NIT No.:** 832002310-6 | | | |
| **Representante Legal:** HENRY BUSTOS RODRIGUEZ | | | |
| **Cédula de Ciudadanía No.:** 79.189.727 DE MOSQUERA CUNDINAMARCA | | | |
| **VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA** | | | |
| **REQUISITO** | **CUMPLE** | | **OBSERVACIONES** |
| | **SI** | **NO** | |
| **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La oferta se debe entregar como se señala según invitación publica, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras. | | **X** | NO CUMPLE, toda vez que no diligencio en debida forma el respectivo anexo, en el sentido del numeral 6, no se aclara quien es el proponente ni la persona jurídica así mismo no se encuentra coherencia en el texto. Que en el numeral 8 la propuesta no costa de folios numerados en forma consecutiva, por tanto no aplicaría, lo cual debe indicarse con la sigla N/A, se establece que la presentación de la propuesta económica se presenta en sobre |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:<br><br>a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.<br><br>b. En caso de ser persona natural: Deberá estar suscrita por el proponente, el cual debe contar con plena capacidad para contraer obligaciones. Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación legible. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.<br><br>c. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo, | | | separado y esta es presentada en medio magnético en un sobre. |
| **2.1. CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, (Anexo) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la ley 80 de 1993, en donde se indique:<br><br>✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. | | | N/A |

- ✓ Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- ✓ Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- ✓ Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- ✓ Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- ✓ Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

| | | | |
|---|---|---|---|
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, o NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal este debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses.<br><br>En caso de ser persona Natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada en la cual indique estar al día con el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral como independiente para los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br><br>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.<br><br>En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deba vincular. Y será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. | | | |
| **2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCION:** El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato y/o anexo, que acompaña a la invitación. | X | | CUMPLE, Presenta el resquito de acuerdo con los requerimientos de la invitación pública. |
| **2.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA :**<br><br>Las personas naturales colombianas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de cédula de ciudadanía.<br><br>Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de su pasaporte. | X | | CUMPLE, Presenta el resquito de acuerdo con los requerimientos de la invitación pública. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de cédula de extranjería.<br><br>En caso de personas jurídicas, se aportara copia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman. | | | |
| **2.7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS, SANCIONES POR MEDIDAS CORRECTIVAS RUES, ADRES, CONSULTA AL SIRI "*SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD*":**<br><br>El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el MUNICIPIO, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.<br><br>El Comité evaluador verificara a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta. | **X** | | CUMPLE, Verificado por la entidad.<br>Se encuentra que el representante legal presenta dos (02) registros en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), sin embargo uno se encuentra cerrado y el otro "En proceso" lo cual no genera las consecuencias por el no pago de multas establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. |
| **De acuerdo a verificación NO CUMPLE con los requisitos jurídicos habilitantes contemplados en la Invitación Pública.** | | | |

Dado en Madrid, Cundinamarca a los 21 días del mes de julio de 2021.

Camilo Esteban Otálora Jimenez
Evaluador Jurídico

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 171837900

WEB
16:24:35


Bogotá DC, 21 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION CULTURAL EXOSTO identificado(a) con NIT número 8320023106:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 171838009

WEB
16:25:11


Bogotá DC, 21 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENRRY RODRIGUEZ BUSTOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79189727:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de julio de 2021, a las 16:21:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 8320023106 |
| Código de Verificación | 832002310621072116211 2 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de julio de 2021, a las 16:22:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 79189727 |
| Código de Verificación | 791897272107211622O7 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 04:26:35 PM horas del 21/07/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79189727**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ BUSTOS HENRRY**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

**Consultar por:**

CÉDULA DE CIUDADANÍA

**N° Identificación, Comparendo o Expediente:**

79189727

**Fecha Expedición:**

07/02/1994

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2021 04:31:35 p. m. el ciudadano con **la Cedula de Ciudadania** Nº. **79189727** y Nombres: **RODRIGUEZ BUSTOS HENRRY**

## PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

| Detalles | Identificacion | Expendiente | Formato | Infractor | Fecha | Departamento | Municipio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ver Expediente | 79189727 | 25-430-6-2018-204 | 25430000241 | RODRIGUEZ BUSTOS HENRRY | 06/04/2018 07:30:00 p. m. | CUNDINAMARCA | MADRID |

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

**Advertencias:**

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
   - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
   - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
   - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
   - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
   - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

**Número de Expediente:**

25-430-6-2018-204

**Artículo:**

Art. 92 Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica

**Numeral:**

Num. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente

**Literal:**

No aplica

**Apelación:**

NO

**Localidad:**

NO APLICA LOCALIDAD - COMUNA

**Relato Hechos:**

se solicita documentacion y presenta camara y comercio vencida y no presenta salco y acimpro, bomberos

**Descargos:**

yo me voy a presentar ante la inspeccion con la documetacion actualizada

## Medidas Correctivas

| Medida | Atribucion | Remitido a: | Direccion: | Valor | Estado |
|---|---|---|---|---|---|
| Multa General Tipo 4 | INSPECTOR DE POLICÍA | INSPECCION PRIMERA DE POLICIA | CL 4 6 61 | Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes - smdlv | EN PROCESO |
| Suspensión temporal de actividad | COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI PONAL | ESTACION DE POLICIA MADRID | Calle 4 Nro. 6-19 | | CERRADO |

Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No IP-017-2021**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS CULTURALES CON EL FIN DE RECUPERAR Y FOMENTAR EN LA POBLACIÓN MADRILEÑA LA MEMORIA CULTURAL ARTÍSTICA A TRAVÉS DE FUNCIONES TEATRALES EN EL MUNICIPIO DE MADRID, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA, SUBPROGRAMA 2.4.2. MADRID CRECE CON LA PROMOCIÓN DE SU CULTURA**

Teniendo en cuenta lo reglado en **el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece. *"**4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

En virtud a lo anteriormente descrito, se procede a verificar los requisitos habilitantes de capacidad técnica, así:

| **OFERENTE 1: CORPORACION CULTURAL EXOSTO** | | | |
|---|---|---|---|
| **NIT No.: 832.002.310-6** | | | |
| **Representante Legal: HENRY RODRIGUEZ BUSTOS** | | | |
| **Cédula de Ciudadanía No.: 79.189.7274** | | | |
| **VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA** | | | |
| **REQUISITO** | **CUMPLE** | | **OBSERVACIONES** |
| | **SI** | **NO** | |
| 1.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: Se verificará que los servicios ofrecidos contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y que se ajusten a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados y las condiciones de calidad exigidas, será admitida. El oferente deberá diligenciar el respectivo FORMATO denominado: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | X | | El proponente anexa el formato: Anexo No. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que contiene y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública. |
| 1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de hasta dos (02) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios artísticos culturales, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado. A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa contratante. • Nombre del Contratista. Objeto del contrato. • Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año). • Firma de quien expide la certificación • Valor del Contrato.<br>En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que | | X | 1. El proponente NO CUMPLE, toda vez que el Acta de Liquidación del Convenio No. 2663 con el Ministerio de Cultura presentada, cuyo objeto es: Apoyar el proyecto registrado bajo el número 50 denominado Sala Beckett, no corresponde a la prestación de servicios artísticos – culturales y no se encuentra relacionada con el objeto a contratar de conformidad con el numeral 1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.<br><br>2. El proponente NO CUMPLE, toda vez que el Acta de Liquidación del Contrato PS/45/2017 con la Alcaldía Municipal de Subachoque presentada, que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN |

| | | | |
|---|---|---|---|
| acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la pueda allegar, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos. | | | DEL DIA DE LA NIÑEZ Y LA RECREACION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, no corresponde a la prestación de servicios artísticos – culturales y no se encuentra relacionada con el objeto a contratar de conformidad con el numeral 1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. |
| 1.2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS: El oferente deberá presentar con su propuesta copia del siguiente documento: 1. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, del Ministerio de Cultura, no mayor a 30 días de fecha de expedición - (vigente). | X | | EL proponente anexa CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, del Ministerio de Cultura, de fecha 16 de Julio de 2021 y con validez hasta el 31 de Marzo de 2022 |
| **De acuerdo a verificación NO CUMPLE, con los requisitos técnicos habilitantes contemplados en la Invitación Pública** | | | |

Dado en MADRID, Cundinamarca a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2021.

**WILLIAM ANDRES TOVAR GUEVARA**
**Director de Cultura**
Evaluador Técnico

| | | |
|---|---|---|
| | **EVALUACIÓN ECONÓMICA MÍNIMA CUANTÍA** | |
| GJC-F-161 | VERSION 1 | FECHA DE EMISIÓN. 04/03/2021 |

**FECHA:** 21 de Julio de 2021

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS CULTURALES CON EL FIN DE RECUPERAR Y FOMENTAR EN LA POBLACIÓN MADRILEÑA LA MEMORIA CULTURAL ARTÍSTICA A TRAVÉS DE FUNCIONES TEATRALES EN EL MUNICIPIO DE MADRID, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA, SUBPROGRAMA 2.4.2. MADRID CRECE CON LA PROMOCIÓN DE SU CULTURA

| ITEM | DESCRIPCIÓN | | | | PRESUPUESTO OFICIAL | | | OFERTA ECONOMICA CORPORACION CULTURA EXOSTO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PRODUCTO | CARACTERISTICAS TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | % DE IVA | VALOR TOTAL PROMEDIO ANTES DE IVA | V. Unitario antes de IVA | % de IVA | V. Total antes de IVA |
| 1 | Presentación obra de Teatro. | El contratista debe presentar Una (01) Obra de Teatro Musical que resalte la temática de libre expresión. | UNIDAD | 1 PRESENTACION: PRESENCIAL Y VIRTUAL EN UNA SOLA FUNCIÓN | $ 3.000.000 | 0% | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 | 0% | $ 3.000.000 |
| 2 | Presentación obra de Teatro. | El contratista debe presentar dos (02) Obras de Teatro Internacional, estilo Monólogo, que resalte la temática de Igualdad y desigualdad de género en América latina. | UNIDAD | 2 PRESENTACIONES: VIRTUALES | $ 2.000.000 | 0% | $ 4.000.000 | $ 1.500.000 | 0% | $ 3.000.000 |
| 3 | Presentación obra de Teatro. | El contratista debe presentar dos (02) Obras de Teatro de Calle, que resalte la temática de teatro infantil. | UNIDAD | 2 PRESENTACIONES: PRESENCIALES | $ 1.500.000 | 0% | $ 3.000.000 | $ 1.500.000 | 0% | $ 3.000.000 |
| 4 | Laboratorio teatral. | El contratista debe presentar un (01) laboratorio teatral, que resalte a la temática de nuevos elementos tecnológicos para la presentación de obras de teatro. | UNIDAD | 1 PRESENTACION: VIRTUAL | $ 1.000.000 | 0% | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 | 0% | $ 1.000.000 |
| 5 | Presentación obra de Teatro. | El contratista debe presentar cuatro (04) Obras de Teatro de tema abierto. | UNIDAD | 4 PRESENTACIONES: 4 PRESENCIALES | $ 1.500.000 | 0% | $ 6.000.000 | $ 1.300.000 | 0% | $ 5.200.000 |
| 6 | Presentación 3 grupos Musicales. | El contratista debe presentar (01) show con tres grupos musicales locales que resalte la temática de fomento a los artistas locales en el área de música. | UNIDAD | 1 PRESENTACION: PRESENCIAL Y VIRTUAL EN UN SOLO SHOW | $ 3.000.000 | 0% | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 | 0% | $ 3.000.000 |
| | | | | SUBTOTAL | | | $ 20.000.000 | | | $ 18.200.000 |
| | | | | VALOR DEL IVA | | | $ - | | | $ - |
| | | | | TOTAL CON IVA | | | $ 20.000.000 | | | $ 18.200.000 |

**Observaciones:**

* **El OFERENTE, NO** presenta errores aritméticos en la operacion antes de impuestos.
* **El OFERENTE, NO** sobrepasa el valor unitario de los items del presupuesto oficial .
* **El OFERENTE, SI** envia en la oferta económica la cantidad de productos solicitados por item, de acuerdo al estudio de mercado.
* **El OFERENTE,** oferta con el menor valor antes de impuestos.
* **El OFERENTE, SI CUMPLE, de conformidad con lo establecido en la IP-017-2021**

**OBSERVACIONES GENERALES.**

* **La verificación económica se realiza exclusivamente en relación con el precio más bajo antes de impuestos, conforme a lo establecido en el numeral 1.3, "*REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN ECONOMICO - REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE OFERTA ECONOMICA*" de la invitación publica IP-017-2021.**

**WILLIAM ANDRES TOVAR QUEVARA**
Evaluador Económico
Director de Cultura

| CONSOLIDADO DE EVALUACION PRELIMINAR MÍNIMA CUANTÍA | | |
|---|---|---|
| GJC-F-164 | VERSIÓN 1 | FECHA DE EMISIÓN 04/03/2021 |

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA IP-017-2021**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Mínima Cuantía

**Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS CULTURALES CON EL FIN DE RECUPERAR Y FOMENTAR EN LA POBLACIÓN MADRILEÑA LA MEMORIA CULTURAL ARTÍSTICA A TRAVÉS DE FUNCIONES TEATRALES EN EL MUNICIPIO DE MADRID, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA, SUBPROGRAMA 2.4.2. MADRID CRECE CON LA PROMOCIÓN DE SU CULTURA"**

Teniendo en cuenta el resultado de la **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** de los aspectos económico, jurídico y técnico se define lo siguiente:

| ITEM | OFERENTE | REPRESENTANTE LEGAL | VALOR PROPUESTA ECONÓMICA ANTES DE IVA | ASPECTO ECONÓMICO | | ORDEN PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (Numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 Dec. 1082 de 2015) | ASPECTO JURÍDICO | | ASPECTO TÉCNICO | | OBSERVACIONES | CUMPLE | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CUMPLE | | | CUMPLE | | CUMPLE | | | | |
| | | | | SI | NO | | SI | NO | SI | NO | | SI | NO |
| 1 | CORPORACION CULTURAL EXOSTO | HENRRY RODRIGUEZ BUSTOS | $ 18.200.000 | X | | 1 | | X | | X | **1)** NO CUMPLE CON EL NUMERAL 1.1.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.:<br><br>Toda vez que no diligencio en debida forma el respectivo anexo, en el sentido del numeral 6, **no se aclara quien es el proponente ni la persona jurídica así mismo no se encuentra coherencia en el texto.** Que en el numeral 8 la propuesta no costa de folios numerados en forma consecutiva, **por tanto no aplicaría, lo cual debe indicarse con la sigla N/A**, se establece que la presentación de la propuesta económica se presenta en sobre separado y | | X |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | **esta es presentada en medio magnético en un sobre**.<br><br>2) NO CUMPLE CON EL NUMERAL 1.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA :<br><br>Toda vez que el Acta de Liquidación del Convenio No. 2663 con el Ministerio de Cultura presentada, cuyo objeto es: Apoyar el proyecto registrado bajo el número 50 denominado Sala Beckett, no corresponde a la prestación de servicios artísticos – culturales y no se encuentra relacionada con el objeto a contratar de conformidad con el numeral 1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.<br><br>Toda vez que el Acta de Liquidación del Contrato PS/45/2017 con la Alcaldía Municipal de Subachoque presentada, que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ Y LA RECREACION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | no corresponde a la prestación de servicios artísticos – culturales y no se encuentra relacionada con el objeto a contratar de conformidad con el numeral 1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA | | |

Por lo anterior, se corre a los proponentes el término de traslado para que presenten sus observaciones y subsanen en los términos establecidos en la invitación pública del presente proceso de selección.

Dado en Madrid, Cundinamarca a los veintiún (21) días del mes de julio de 2021.

**Evaluador Económico:**

**WILLIAM ANDRES TOVAR GUEVARA**
Director de cultura

**Evaluador Técnico:**

**WILLIAM ANDRES TOVAR GUEVARA**
Director de cultura

**Evaluador Jurídico:**

**CAMILO ESTEBAN OTALORA JIMENEZ**
CPSP – Secretaria Jurídica